

Comercio exterior



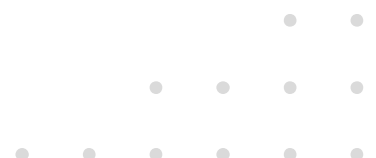
METODOLOGÍA



INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la economía española ha acometido un rápido proceso de internacionalización que la ha transformado en una de las economías más abiertas de la Unión Europea. De aquí la importancia de disponer de una buena información coyuntural sobre el sector exterior. La fuente más relevante de los datos de comercio exterior es el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, que pertenece a la Agencia Estatal Tributaria.

El Instituto de Estadística de Navarra publica mensualmente desde el año 1985 la estadística sobre Comercio Exterior de Navarra elaborada a partir de la información facilitada por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal Tributaria.





ÁMBITO

Para la elaboración de esta operación se tienen en cuenta todas las operaciones comerciales de la Comunidad Foral de Navarra con el resto de países miembros de la Unión Europea, así como con países extracomunitarios, no teniéndose en cuenta las operaciones comerciales efectuadas entre Navarra y otras regiones de España que constituyen el comercio interregional.

A partir del 1 de enero de 1993, fecha del establecimiento del Mercado Único en la Unión Europea, las operaciones de comercio exterior en sentido estricto se refieren únicamente al intercambio de bienes y mercancías con países terceros, es decir, fuera de la Unión Europea. Los intercambios realizados con Estados miembros de la UE constituyen el comercio intracomunitario, en el que los términos de exportación e importación se sustituyen por los de expedición e introducción respectivamente. Sin embargo, en esta operación los términos exportación e importación se utilizan en el sentido más amplio, incluyendo el comercio intracomunitario, es decir, las expediciones y las introducciones.

La información tiene periodicidad mensual, y su ámbito geográfico es la Comunidad Foral de Navarra.

Clasificaciones

Nomenclatura Combinada (NC) - Arancel Integrado de Aplicación (TARIC): los intercambios que tienen lugar entre países de la Unión Europea se declaran según la Nomenclatura Combinada (NC) y el comercio exterior con terceros países se recoge con el Arancel Integrado de Aplicación (TARIC). No obstante, ambas clasificaciones de productos tienen un origen común, pues la TARIC no es más que el desarrollo de la NC, a partir del octavo dígito. En el desarrollo de la actividad sólo se tienen en cuenta las ocho posiciones comunes.

Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI): Esta clasificación proviene de la ONU y conjuga las necesidades aduaneras con la naturaleza económica de los bienes. Igualmente la NC se relaciona con la clasificación CUCI.

Grupos de utilización (GU): Esta clasificación hace referencia al destino final de los bienes, esto es, según la forma de utilización de los bienes que entran en el proceso de intercambio. Esta clasificación, sigue los criterios establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC) utilizado en la elaboración de la Contabilidad Nacional. A partir de la NC se tiene una correspondencia de los GU con la NC. Según el destino económico de los bienes los productos se agrupan en tres categorías: bienes de consumo, bienes intermedios y bienes de inversión.





DEFINICIONES

País de origen: país en el que ha sido producida la mercancía objeto de importación/introducción.

País de destino: país al que va destinada la mercancía objeto de exportación/expedición.

Valor unitario: cociente entre el valor de las cantidades comercializadas y el peso o unidad de las mismas.

Saldo Comercial: es la diferencia entre el valor de las exportaciones y el valor de las importaciones.

Tasa de Cobertura: es la proporción que representan las exportaciones sobre las importaciones (exportaciones/importaciones x100).

Exportaciones / expediciones: comprenden todas aquellas operaciones a través de las cuales un producto originario o elaborado en Navarra se vende fuera de España, a países de la UE (expediciones) o a países terceros a la UE (exportaciones). Para su valoración se toma el valor estadístico a precios FOB.

Importaciones / introducciones: comprenden las compras de mercancías elaboradas u originarias del extranjero para su utilización en Navarra. Si el país de procedencia es un Estado Miembro se trata de introducciones, mientras que se habla de importaciones cuando proceden de un país tercero a la UE. Para su valoración se toma el valor estadístico a precios CIF.

Valor FOB (franco a bordo): comprende el precio de salida de fábrica de las mercancías y todos los gastos incurridos hasta dejarlas a bordo del medio de transporte para su salida del país.

Valor CIF (coste, seguro y flete): precio total de la mercancía que corresponde al valor FOB más el seguro y el flete entre fronteras.





RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN

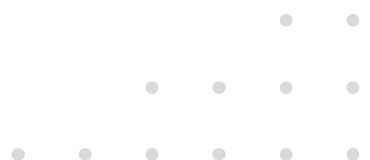
Los datos de exportaciones e importaciones necesarios para la elaboración de esta estadística se obtienen del Fichero Territorial de Operaciones que mensualmente remite el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal Tributaria. Este fichero contiene información sobre el tipo de operación (exportación o importación), el país de destino u origen, el valor de la transacción y el peso o unidad de la mercancía comercializada. Esta información se encuentra agregada por códigos de la Nomenclatura Combinada (o códigos TARIC).

Hasta la constitución del Mercado Único en 1993 las estadísticas de Comercio Exterior se realizaban mediante la agregación de los registros de todas las operaciones documentadas obligatoriamente en los correspondientes Documentos Únicos Administrativos (DUA). A partir de ese momento, en lo que se refiere a terceros países la fuente sigue siendo el DUA, mientras que para los intercambios intracomunitarios se utiliza el sistema o procedimiento INTRASTAT.

Así, a partir del 1 de enero de 1993, las operaciones del Comercio Exterior incluyen:

1. Las operaciones de comercio exterior, denominadas importaciones o exportaciones, que son las realizadas por estados miembros con procedencia o destino en países terceros a la UE. Para estas operaciones subsiste la obligación de presentar el correspondiente DUA ante la aduana y se contabilizan, por tanto de forma directa, tal como se hacía antes de 1993.
2. Las operaciones de comercio intracomunitario, denominadas introducciones o expediciones, que se documentan a través de la declaración INTRASTAT. Esta declaración es de obligada cumplimentación para aquellos operadores económicos cuyo volumen de operaciones anuales supera un umbral denominado "umbral de exención", que se fija anualmente. En los últimos años dicha cifra ha pasado desde los 4 millones de pesetas en 1995 hasta los 250.000 euros en el año 2008.

Estos ficheros contienen información de las operaciones comerciales realizadas en el mes al que hace referencia el fichero, pero además pueden aparecer operaciones de meses anteriores, es decir, se van revisando los datos hasta ese momento suministrados. Por tanto, estos datos tienen carácter provisional. Posteriormente llega un fichero anual con carácter definitivo que contiene todas las operaciones del año, y que viene a sustituir todos los datos mensuales que anteriormente han sido facilitados.





DESARROLLO METODOLÓGICO

El Fichero Territorial del departamento de Aduanas tiene una estructura de registros agrupados en una serie de campos: año/mes, tipo de operación (exportación/importación), provincia de origen/destino de la mercancía, país de origen/destino de la mercancía, país de procedencia, posición arancelaria TARIC, peso, unidades, importe facturado, valor estadístico y provincia de domicilio fiscal.

Para la elaboración de la estadística mensual de Comercio Exterior de la Comunidad Foral de Navarra se han de seleccionar los registros en los que el campo provincia o el campo domicilio fiscal correspondan a Navarra. Las exportaciones y expediciones comprenderán todas aquellas operaciones a través de las cuales un producto con origen en Navarra es vendido al extranjero. Por el contrario, mediante las operaciones de importación e introducción se compran mercancías elaboradas u originarias del extranjero. La información que se tendrá en cuenta en cada registro es:

- Tipo de operación (exportación /importación).
- Zona geográfica.
- Código del producto a 8 dígitos.
- Valor de la operación a precios corrientes.
- Peso o número de unidades de la mercancía negociada.



PARA MÁS INFORMACIÓN

Nastat

Comercio Exterior de Navarra



CONTACTO | HARREMANETARAKO
estadistica@navarra.es
848 42 34 00

